



CUT: 155017-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0232-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente de Cañete, 19 de agosto de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 155017-2024 de fecha de recepción 08/08/2024, presentado por OLINDA PRUDENCIA HUAMAN GARAY, identificada con DNI N° 15430206, con domicilio legal en Asociación de Vivienda Santa Teresa MZ B LOTE 12 San Isidro, distrito de Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima, quien solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, con fines agrarios, del predio con código N° 4594 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...)";

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente

del predio o actividad;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con el expediente con CUT N°155017-2024 de fecha de recepción 08/08/2024, presentado por OLINDA PRUDENCIA HUAMAN GARAY, identificada con DNI N° 15430206, se solicitó el trámite de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, del predio con código 4594;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0216-2004-AG-DRALC/ATDR.MOC de fecha 15 de diciembre de 2004, se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial – agrario, a favor de **HUAMAN RIVERA, MARCELINO**, del predio con código **4594** para un área bajo riego de **4,6800 ha**, con un volumen de agua de **69 246,00 m3/año**, en el bloque de riego N° 18 San Benito – Compradores, con código PCAN-3406-B18, de la Comisión de Usuarios Canal Viejo Imperial del Sub Sector Hidráulico Viejo Imperial, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase “A”, ubicado en el distrito Imperial, provincia Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 0065-2024/CBSF, de fecha 19 de agosto de 2024 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, mediante expediente con CUT N°155017-2024 de fecha de recepción 08/08/2024, se solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad del predio con código **4594** y, donde la administrada adjunta Copia de DNI, Inscripción de Sucesión Intestada con N° Partida: 21238500, emitido por la Oficina Registral Cañete – SUNARP de fecha 04 de setiembre de 2017 y constancia de NO adeudo por concepto de tarifa de agua con fines agrarios y retribución económica emitida por la Comisión de Usuarios Canal Viejo Imperial del Sub Sector Hidráulico Viejo Imperial de fecha 07 de agosto de 2024 y; de la revisión del expediente, se concluye que se han cumplido con los requisitos de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo cual **concluye**, que es técnicamente procedente declarar la extinción de la licencia de uso de agua, superficial - agrario otorgada mediante resolución primigenia a **HUAMAN RIVERA, MARCELINO** y, otorgar licencia de uso de agua, superficial - agrario a favor de **SUCESION INTESTADA HUAMAN RIVERA, MARCELINO**, de acuerdo a las características técnicas ahí descritas ya que esto no altera el volumen total de uso de agua primigenio otorgado;

Que, estando de acuerdo con lo concluido en el Informe N° 0065-2024/CBSF de fecha 19 de agosto de 2024 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial - agrario, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0216-2004-AG-DRALC/ATDR.MOC de fecha 15 de diciembre de 2004, a favor de **HUAMAN RIVERA, MARCELINO**, del predio con código **4594**, con un área bajo riego de **4,6800 ha.**, con un volumen de **69 246,00 m3/año**, en el bloque de riego N° 18 San Benito – Compradores, con código PCAN-3406-B18, de la

Comisión de Usuarios Canal Viejo Imperial del Sub Sector Hidráulico Viejo Imperial, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", ubicado en el distrito Imperial, provincia Cañete, departamento de Lima..

ARTÍCULO 2°. – Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **SUCESIÓN INTESADA HUAMAN RIVERA, MARCELINO**, para el predio con código **4594** con el área bajo riego de **4,6800 ha.**, con un volumen de agua de **69 246,00 m3/año**, en el bloque de riego N° 18 San Benito – Compradores, con código PCAN-3406-B18, de la Comisión de Usuarios Canal Viejo Imperial del Sub Sector Hidráulico Viejo Imperial, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", ubicado en el distrito Imperial, provincia Cañete, departamento de Lima.

ARTÍCULO 3°. - Disponer, la inscripción de la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titularidad resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4°. - El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°. - Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°. -Notificar la presente Resolución Administrativa a la Sucesión Intestada Huaman Rivera, Marcelino, a Olinda Prudencia Huaman Garay, a la Comisión de Usuarios Canal Viejo Imperial del Sub Sector Hidráulico Viejo Imperial, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A" y, remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE